

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** CMO1911132D5

**Nombre, denominación o razón social:** CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.

**Domicilio:** DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-006/24

**Fecha del oficio:** 20 de Febrero de 2024

**Expediente:** GRM0503002/23

**Importe del crédito:** \$793,062.68 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES

**Número de Crédito:** 4717400779

**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



262209

**ACTA DE NOTIFICACION**

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y décimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el  
acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el  
destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_  
expedida por \_\_\_\_\_ y  
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a  
la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados  
en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)  
dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa  
expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio  
y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

### Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien  
se identificó con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los  
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la  
Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)  
documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se  
inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de  
notificar el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s)  
AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN  
DE MONCLOVA. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante  
legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter  
administrativo ya mencionada, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien  
manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el destinatario,  
lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien manifestó tener la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_,  
expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona  
con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_

Una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) antes citado(s), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredité con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

**Constancia de entrega del documento**

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, que consta(n) de \_\_\_\_\_, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

**Firmas para constancia**

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** CMO1911132D5  
**Nombre, denominación o razón social:** CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.  
**Domicilio:** DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-006/24  
**Fecha del oficio:** 20 de Febrero de 2024  
**Expediente:** GRM0503002/23  
**Importe del crédito:** \$793,062.68      MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES  
**Número de Crédito:** 4717400779      **Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



**ACTA DE NOTIFICACION**

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 17-D tercer y decimo párrafo, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de Enero de 2018; así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 1, primer párrafo y 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, III, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con los datos del documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el  
acto, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_ con el  
destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_  
expedida por \_\_\_\_\_ y  
que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, una vez que se tuvo a  
la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados  
en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n)  
dirigido(s) el(los) documento(s) a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa  
expresamente que el contribuyente y/o representante legal \_\_\_\_\_ se encuentra en este momento en el domicilio  
y haciendo constar que a esta diligencia \_\_\_\_\_ precedió citatorio.

**Diligencia CON citatorio previo.**

de fecha \_\_\_\_\_, mismo que fue recibido por el(la) C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien manifestó tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_, quien  
se identificó con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los  
párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la  
Federación y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)  
documento(s) estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se  
inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de  
notificar el(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24,  
de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA. Con  
motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que  
atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

### Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal CON o SIN citatorio previo

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_ acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) que debe(n) notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa del(los) documento(s) consistentes en: AFG-AGF/LALM-006/24, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

**Constancia de entrega del documento**

Acto seguido, ante la presencia del(de la) C. \_\_\_\_\_, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, que consta(n) de \_\_\_\_\_, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el(los) cual(es) se encuentra(n) en original y signado(s) con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de \_\_\_\_\_ fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia, \_\_\_\_\_ firma por así estimarlo necesario y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

**Firmas para constancia**

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

### DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

**Registro Federal de Contribuyentes:** CMO1911132D5  
**Nombre, denominación o razón social:** CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.  
**Domicilio:** DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-006/24.  
**Fecha del oficio:** 20 de Febrero de 2024  
**Expediente:** GRM0503002/23  
**Importe del crédito:** \$793,062.68 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES  
**Número de Crédito:** 4717400779  
**Tipo de documento a notificar:** Resolución determinante de crédito fiscal



### CITATORIO

En MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el suscrito Notificador C. BARRERA VALDES JUAN JOSE, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituyo legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. \_\_\_\_\_, sito en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente..

Y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa,  
domicilio que coincide con el indicado en el presente documento a notificar, además por así señalarse en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para  
atender el acto, quien manifiesta tener una relación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ señalando tener la calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y quien \_\_\_\_\_ se identifica con \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ una vez que se  
tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ cuestión por la  
cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que  
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la  
presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta  
a la judicial, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación  
número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de  
2024 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración  
Fiscal General del Estado de Coahuila, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 10, 13, 134, primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137 del Código Fiscal de la Federación; 13, primero y segundo  
párrafos y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava,  
primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal,  
celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de  
Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto  
de 2015; así como en los artículos 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo de dicho artículo del Código Fiscal del  
Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo, fracción VII, 22, 29, primer párrafo,  
fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila  
de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 19 de diciembre de  
2017; artículos 1, 2, primer párrafo, fracción XIII, 48 y 49, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno  
del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37, de fecha  
8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6, fracciones I, II, VI y XIX y 7, fracción III, de la Ley de la  
Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila  
de Zaragoza No. 37, de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico  
Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción  
II, 10, 12, 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII,  
XLI, XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XXIII, XXX y 54, fracciones III y VIII del Reglamento  
Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.; la cual ostenta su firma autógrafa, con  
domicilio en Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que  
aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito,  
adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina  
cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) del(de) la C. \_\_\_\_\_, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el(los) documento(s) consistente(s) en Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que \_\_\_\_\_ por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos, el(la) C. \_\_\_\_\_ me espere para realizar diligencia de notificación del(los) documento(s) consistente(s) Resolución determinante de crédito fiscal número(s) AFG-AGF/LALM-006/24, de fecha(s) 20 de Febrero de 2024, emitido(s) por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las \_\_\_\_\_ horas, con \_\_\_\_\_ minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

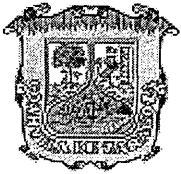
### Firmas para constancia

Notificador

Contribuyente, representante legal, persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con quien se entiende la diligencia

\_\_\_\_\_  
C. BARRERA VALDES JUAN JOSE

\_\_\_\_\_  
Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Febrero de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V.  
DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209  
CENTRO  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25700

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; SEXTA; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso a), b) y d), fracción II inciso a); NOVENA, primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a), y DÉCIMA, párrafo primero, fracciones I y II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIX, XX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

.....2

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 2

Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017 y Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondiente a la contribución antes señalada, derivado de la revisión de Gabinete practicada al amparo de la orden número GRM0503002/23, contenida en el oficio número 043/2023, de fecha 27 de Marzo de 2023.

Con oficio número 043/2023, que contiene la orden número GRM0503002/23 de fecha 27 de Marzo de 2023, notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., el día 28 de Marzo de 2023, se requirió a el representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio de que se trata, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión de cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., con domicilio en DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA C.P.25700; se expidió el oficio Número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, oficio que le fue notificado el día 8 de Noviembre de 2023, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

#### HECHOS

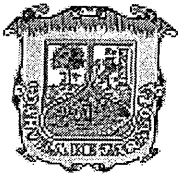
**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GRM0503002/23 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 043/2023 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023.**

.....3

A

|

E



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 3

Con fecha 28 de Marzo de 2023, fue notificada a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., la orden de revisión número GRM0503002/23, contenida en el oficio número 043/2023 de fecha 27 de Marzo de 2023, dirigida a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., y se le concede plazo para proporcionar información y/o documentación.

### ESCRITO DE CONTESTACIÓN.

En relación con el oficio de solicitud de información y documentación número 043/2023 de fecha 27 de Marzo de 2023 girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., acreditando su personalidad mediante Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de ingreso el 13 de Noviembre de 2019 en el Registro Público de Comercio, folio de constitución SAS2019249883, en el que se le confiere actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula en particular; proporciona escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de RECIBIDO 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, en el que manifiesta y anexa lo siguiente:

**CENTINELAS MONCLOVA SAS DE CV**  
**CMO1911132D5**

Monclova, Coahuila a 26 de Abril del 2023

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA.  
PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE QUIEN SUSCRIBE LA C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, EN REPRESENTACIÓN DE LA CIA. CENTINELAS MONCLOVA SAS DE CV CON RFC CMO-191113-2D5, EN CONTESTACION AL OFICIO CON NÚMERO 043/2023, EXPEDIENTE GRM0503002/23, LES HAGO ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PAPELES DE TRABAJO DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2021 QUE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

.....4

A

↑

E



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 4

CEDULAS ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.  
DOCUMENTACION COMPROBATORIA, POLIZAS DE INGRESOS, EGRESOS, RELACIONES DE GASTOS Y VENTAS, DOCUMENTACIÓN DE PRESTAMOS.  
ESTADOS DE CUENTA.

SIN MAS QUEDO ATENTA PARA CUALQUIER DUDA Y/O ACLARACION.

ATENTAMENTE  
RUBRICA  
C.P. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL  
REPRESENTANTE LEGAL

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/CALM-065/2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

Mediante el oficio número AFG-AGF/CALM-065/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informó a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., y sus órganos de dirección, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., el día 11 de Octubre de 2023 y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día 18 de Octubre de 2023, a las 11:30 horas, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, asimismo se le solicitó que, a través de su representante Legal hiciera extensiva la invitación a los órganos de dirección de dicha persona moral, para que acudieran conjuntamente con usted dentro del plazo antes señalado, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

.....5

YA

↑

E



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 5

Una vez llegado el día 18 de Octubre de 2023, siendo las 11:30 horas, el representante legal y los órganos de dirección de dicha persona moral no asistieron, a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se les informara los hechos y omisiones que pueden entrañar el incumplimiento en el pago de las contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el acta de inasistencia de fecha de 19 de Octubre de 2023 en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada una de sus hojas del 1 al 3, por los que en ella intervinieron.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OALM-043/2023 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Con fecha 8 de Noviembre de 2023, le fue notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente revisada el oficio número AFG-AGF/OALM-043/2023, de fecha 7 de Noviembre de 2023, dirigido al Representante Legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., por medio del cual se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión practicada al amparo de la orden de revisión número GRM0503002/23, contenida en el oficio número 043/2023 de fecha 27 de Marzo de 2023, concediéndole a la contribuyente un plazo de 20 días para que manifestara lo que a su derecho conviniese respecto de las observaciones que se le dieron a conocer.

#### **CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos consignados en el Oficio de observaciones número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, de conformidad con el Artículo 48 Fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., los que se reseñan a continuación:

#### **CONSULTA A LA BASE DE DATOS**

La consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta Autoridad con el objeto de conocer el Régimen Fiscal, fecha de inicio de operaciones, el giro o actividad, las declaraciones de pagos y las obligaciones fiscales de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8

.....6

A

1

E





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 6

de Julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Abril de 2020; la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

#### REGIMEN FISCAL:

De consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados por la contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., se conoció que tributa bajo el régimen del TITULO II, de las personas morales, del Régimen General de Ley, el cual inició operaciones con fecha 13 de Noviembre de 2019, con giro de: Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo, con las siguientes obligaciones fiscales:

.....7

*(Handwritten marks and signatures)*



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 7

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION, FECHA DE MOVIMIENTO, FECHA DE ALTA DE OPERACION. Rows include: Pago definitivo mensual de IVA, Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios, Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General, Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general, Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales, Declaración de proveedores de IVA.

OBSERVACIONES

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.

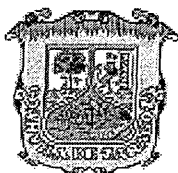
EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

A).-PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS.

De consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del rubro de Declaraciones presentadas por la contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., y a la documentación proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, se conoció que la contribuyente revisada presento declaración de pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 con los siguientes datos principales:

Table with 6 columns: PERIODO 2021, FECHA DE PRESENTACION, NUMERO DE OPERACIÓN, TIPO DE DECLARACION, LUGAR DE PRESENTACION, ISR PERSONAS MORALES A CARGO. Rows list months from ENERO to DICIEMBRE with corresponding dates, numbers, and types of declarations.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 8

Continúa de cuadro anterior.

PERIODO 2021	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
ENERO	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-
MARZO	-	-	-	-
ABRIL	-	-	-	-
MAYO	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-

De consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de Declaraciones presentadas por la contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., y a la documentación proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, se conoció que presento declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con los siguientes datos principales.

TIPO DE DECLARACION	COMPLEMENTARIA
EJERCICIO	2021
FECHA DE PRESENTACION	29/03/2022
LUGAR DE PRESENTACION	Portal de internet del SAT
NUMERO DE OPERACIÓN	220090061138
<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	721,695.00
PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	721,695.00
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	0.00
PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	721,695.00
PERDIDA FISCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL	0.00

.....9

*P*

*1*

*E*



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 9

Table with 2 columns: EJERCICIO, RESULTADO FISCAL, IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO. Values include 0.00.

B).- INGRESOS NOMINALES:

RESULTADO DE LA REVISION:

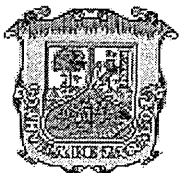
De la revisión practicada a Balanzas de comprobación mensuales, Cédulas de papeles de trabajo, Pólizas de ingresos y documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales por internet de ingresos, la cual fue exhibida y proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023, por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, se conoció que la contribuyente visitada realizó operaciones y obtuvo Ingresos Nominales en cantidad de \$ 3,094,428.82, los cuales se integran mes a mes de la siguiente manera:

Table with 3 columns: MES 2021, INGRESOS NOMINALES MENSUALES DETERMINADOS, INGRESOS NOMINALES ACUMULADOS DETERMINADOS. Rows include months from ENERO to DICIEMBRE and a SUMA row.

Handwritten mark 'A'

Handwritten mark '1'

Handwritten mark 'C'



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 10

Los ingresos nominales determinados en cantidad de \$ 3,094,428.82, se conoció en base a Cedula de papeles de trabajo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, denominado " INGRESOS", misma que fue proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, y son los mismos que se mencionan en el Oficio de Observaciones número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V el día 8 de Noviembre de 2023, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto

Los ingresos Nominales determinados fueron precisados conforme al artículo 1 primer párrafo fracción I, 14 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, 76 primer párrafo fracciones I, II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracción I Apartado A del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo apartado A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, apartado B primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**C).- INGRESOS ACUMULABLES:**

**RESULTADO DE LA REVISION**

De la revisión practicada a Balanzas de comprobación mensuales, Declaración anual presentada, Cédulas de papeles de trabajo, Pólizas de ingresos y documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales por internet de ingresos, la cual fue exhibida y proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023, por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, se conoció que la contribuyente revisada realizo operaciones y se obtuvo Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 3,094,428.82, declarando la cantidad de \$ 0.00 existiendo una diferencia por declarar en cantidad de \$ 3,094,428.82, según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos acumulables determinados	\$ 3,094,428.82
Ingresos acumulables declarados	0.00
Ingresos acumulables no declarados	3,094,428.82

Los ingresos acumulables en cantidad de \$ 3,094,428.82, se conocieron en base a Cedula de papeles de trabajo

.....11

4

1

E



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 11

del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, denominado " INGRESOS ", misma que fue proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023, por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, y es la misma que se menciona en el capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES.- EJERCICIO REVISADO.- DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, inciso B).- INGRESOS NOMINALES, RESULTADO DE LA REVISION, hojas 7, 9 y 10 de la presente liquidación, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos Acumulables determinados fueron precisados conforme al artículo 1 primer párrafo fracción I, 16 primer y segundo párrafos, artículo 17 primer párrafo, fracción I inciso a), 76 primer párrafo fracciones I, II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracción I Apartado A del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo apartado A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, apartado B primer párrafo fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**D).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.  
RESULTADO DE LA REVISION.**

De la revisión practicada a Mayores y auxiliares mensuales, declaración anual presentada, Cédulas de papeles de trabajo y documentación comprobatoria consistente en comprobantes fiscales por internet de compras y gastos proporcionadas por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, se determinaron Deduciones Fiscales Autorizadas en cantidad de \$ 1,806,079.69, de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS REGISTRADAS	\$ 2,350,098.66
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS RECHAZADAS	544,018.97
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS	\$ 1,806,079.69

40

1

✓



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 12

Las Deduciones Fiscales autorizadas Registradas en cantidad de \$ 2,350,098.66, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS REGISTRADAS	
GASTOS GENERALES	1,989,273.66
SUELDOS Y SALARIOS	360,825.00
TOTAL DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS REGISTRADAS	2,350,098.66

Las Deduciones Fiscales autorizadas determinadas en cantidad de \$ 1,806,079.69, se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	TOTAL DEDUCCIONES REGISTRADAS	TOTAL DEDUCCIONES RECHAZADAS	TOTAL DEDUCCIONES DETERMINADAS
GASTOS GENERALES	1,989,273.66	183,193.97	1,806,079.69
SUELDOS Y SALARIOS	360,825.00	360,825.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS	2,350,098.66	544,018.97	1,806,079.69

Los Gastos Generales en cantidad de \$ 1,989,273.66, se conocieron en base a Cedula de papeles de trabajo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, denominado " EGRESOS", misma que fue proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, y son las mismas que se mencionan en el Oficio de Observaciones número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V el día 8 de Noviembre de 2023, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

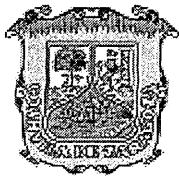
Los Gastos por concepto de Sueldos y Salarios en cantidad de \$ 360,825.00, se conocieron en base a Cedula de papeles de trabajo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, denominado " Calculo de Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios 2021", misma que fue proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., mediante escrito de contestación de fecha 26 de Abril de 2023, con sello de recibido 26 ABR 2023 por la ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro en la

.....13

A

1

C



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 13

ciudad de Monclova, Coahuila, y son los mismos que se mencionan en el Oficio de Observaciones número AFG-AGF/OALM-043/2023 de fecha 7 de Noviembre de 2023, notificado a la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de representante legal de la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V. el día 8 de Noviembre de 2023, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Las Deducciones fiscales autorizadas rechazadas en cantidad de \$ 544,018.97, se conoció en base al análisis efectuado a la documentación comprobatoria, la cual fue proporcionada por la C. JENNIFER ADRIANA AGUILAR ESQUIVEL, en su carácter de Representante Legal de la Contribuyente revisada, CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. de C.V., acreditando su personalidad mediante Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de ingreso el 13 de Noviembre de 2019 en el Registro Público de Comercio, folio de constitución SAS2019249883, en el que se le confiere actos de administración, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula en particular; mediante su escrito de contestación al Oficio de solicitud de información y documentación número 043/2023, de fecha 26 de Abril de 2023 con sello de RECIBIDO 26 ABR 2023; y corresponden a Gastos que no reúnen los requisitos fiscales que marca la Ley de la Materia en cuestión para su deducción, los cuales comprenden los conceptos que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO ESTAN AMPARADAS CON COMPROBANTE FISCAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 PRIMER PARRAFO FRACCION III PRIMER Y CUARTO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	183,193.97
DEDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO ESTAN AMPARADAS CON UN COMPROBANTE FISCAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 27 PRIMER PARRAFO FRACCION III PRIMER Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	360,825.00
<b>TOTAL:</b>	<b>544,018.97</b>

Las Deducciones Fiscales autorizadas rechazadas en cantidad de \$ 183,193.97 se conocieron en base al análisis efectuado a la documentación comprobatoria, consistente en gastos que no cumplen con el requisito para su deducibilidad, en virtud de que no están amparadas con un comprobante fiscal, ni forma de pago correspondiente, con fundamento en el artículo 27 primer párrafo fracción III primer y cuarto párrafos de la ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, mismos que se integran de la siguiente manera:

POLIZA		No.	R.F.C.	PROVEEDOR	IMPORTE
FECHA	No	FACT.			
12-11-2021		S/F	GAGJ670714PI9		120,689.66
				<b>TOTAL RECHAZOS NOVIEMBRE 2021</b>	<b>120,689.66</b>
30-12-2021		S/F	VAMF660721LT1	FERNANDO VALDEZ MALDONADO	62,504.31
				<b>TOTAL RECHAZOS DICIEMBRE 2021</b>	<b>62,504.31</b>
				<b>SUMA RECHAZOS</b>	<b>183,193.97</b>

.....14

*f*

*9*

*L*





ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 14

Las Deducciones Fiscales autorizadas rechazadas en cantidad de \$ 360,825.00 por concepto de Sueldos y Salarios, se rechazan en virtud de que no están amparadas con un comprobante fiscal, ni forma de pago, lo anterior con fundamento en el artículo 27 primer párrafo fracción III primer y cuarto párrafos de la ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida.

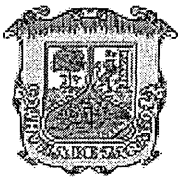
Las Deducciones Fiscales Autorizadas determinadas fueron precisadas de conformidad con el Artículo 25 primer párrafo fracciones I, II, III y IV, 27 primer párrafo fracciones I, III primero y cuarto párrafos, IV y 76 primer párrafo fracciones I, II, III y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracción I Apartado A, artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III, IV primer párrafo, inciso a), b), y c), VI primero y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo apartado A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, apartado B primer párrafo fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII y XIV, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

En virtud de lo anterior esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracción I; Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico o Gaceta Oficial del Estado de Coahuila, el 25 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; determina que la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., se encuentra afecta al pago del gravamen en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 1 primer párrafo fracción I, 14 primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, 16 primer y segundo párrafos, 17 primer párrafo, fracción I inciso a), 25 primer párrafo fracciones I, II, III y IV, 27 primer párrafo fracciones I, III primero y cuarto párrafos, IV y 76 primer párrafo fracciones I, II, III y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 28 primer párrafo fracción I Apartado A, artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III, IV primer párrafo, inciso a), b), y c), VI primero y tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 33 primer párrafo apartado A primer párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VIII, apartado B primer párrafo fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, XIII y XIV, del Reglamento del Código Fiscal, ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, y artículo 50 del Código Fiscal de Federación Vigente; procede a determinar el crédito fiscal, como a continuación se indica:

4

1

2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 15

**II.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN CAPITULO I INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	3,094,428.82
(MENOS) DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN CAPITULO I INCISO D) DEL CONSIDERADO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:	1,806,079.69
(MENOS) PERDIDA FISCAL DE EJERCICIO ANTERIOR ACTUALIZADA QUE SE APLICA EN EL EJERCICIO	0.00
( IGUAL A ) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA	1,288,349.13
TASA CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 9 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	30%
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	386,504.74
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN CAPITULO I INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL.	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	386,504.74
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.1224
(IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	433,812.92
(MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	386,504.74
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	47,308.18

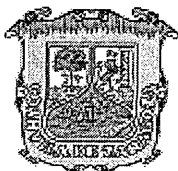
**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	386,504.74	47,308.18	433,812.92

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	386,504.74	47,308.18	433,812.92
TOTAL			433,812.92

1



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 16

III.- FACTOR DE ACTUALIZACION

El factor de actualización que se cita en el Capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100', según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicada en el Diario Oficial de la Federación del 24 de agosto de 2018; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de julio de 2018=100' publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

A) DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION

Table with 2 columns: Description of update period and index, and corresponding dates and values. Rows include: PERIODO DE ACTUALIZACION (Febrero 2022 a Enero 2024), INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO (133.5550), DEL MES DE: (Enero 2024), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA (09 de Febrero de 2024), (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO (118.9810), DEL MES DE: (Febrero 2022), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA (10 de Marzo de 2022), (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION (1.1224).

IV.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente que se liquida CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por esta autoridad, misma que se indica en el capítulo II de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 primer párrafo y 21, primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, mismos que habrán de calcularse aplicando al monto de las contribuciones omitidas actualizadas, la tasa global acumulada que resulte de sumar las aplicables para cada uno de los meses o fracciones de ellos transcurridos desde la fecha de la causación de dichas contribuciones hasta la fecha de la liquidación del presente crédito fiscal.

A

1

C



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 17

Los recargos generados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, primer párrafo, fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Noviembre de 2020, la tasa de recargos publicada por el Congreso de la unión es del 0.98 y la misma debe incrementársele el 50% en términos de los dispuesto por el artículo 21 primer párrafo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, de dicha operación se obtiene el porcentaje de 1.47%.

Para mayor abundamiento, la operación aritmética para obtener el porcentaje de la tasa de recargos, es el siguiente:

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión, en la Ley de Ingresos de la Federación= 0.98 Divida entre 2 y Resultado= 0.49

Resultado de la Tasa de Recargos para cobro

Tasa de recargos publicada por el Congreso de la Unión =0.98, Incremento del 50% (0.49) (suma)=0.49 y Resultado=1.47

Se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2021 hasta el mes de Febrero de 2024 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2022

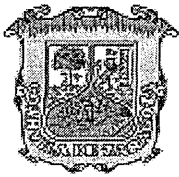
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 12 de Noviembre de 2021 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2022, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Abril	1.47
Mayo	1.47
Junio	1.47
Julio	1.47
Agosto	1.47
Septiembre	1.47
Octubre	1.47
Noviembre	1.47
Diciembre	1.47
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2022	13.23

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 14 de Noviembre de 2022 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2023, como a continuación se detalla:

*(Handwritten signatures and marks)*



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 18

Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include months from Enero to Diciembre and a total for 2023 with a rate of 17.64.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2023 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2024, como a continuación se detalla:

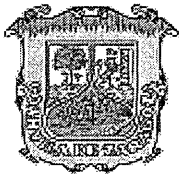
Table with 2 columns: MES, TASA. Rows include Enero, Febrero, and a total for 2024 with a rate of 2.94.

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: EJERCICIO, PERIODO DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include data for 2021-2024 and a total of 146,672.15.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 19

RESUMEN DE LOS RECARGOS

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO, RECARGOS. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual and TOTAL.

V. MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$386,504.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 74/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL PENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

Table with 3 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE. Rows include Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual and TOTAL.

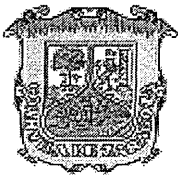
COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que la Contribuyente que se liquida CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción VI segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

Handwritten mark



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024
Exp.: GRM0503002/23
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 20

Table with 4 columns: IMPUESTO OMITIDO, MULTA DE FONDO, MULTA FORMAL, MULTA MAYOR. Row 1: Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, 212,577.61, 0.00, 212,577.61. Row 2: 212,577.61, 0.00, 212,577.61.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

Table with 2 columns: IMPUESTO OMITIDO, TOTAL MULTA. Row 1: Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente, 212,577.61. Row 2: 212,577.61.

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, ACTUALIZADO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: IMPUESTO OMITIDO, IMPORTE OMITIDO, ACTUALIZACION, RECARGOS, MULTAS, TOTAL. Row 1: Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual, 386,504.74, 47,308.18, 146,672.15, 212,577.61, 793,062.68. Row 2: TOTAL:, 386,504.74, 47,308.18, 146,672.15, 212,577.61, 793,062.68.

SON: (SETECIENTOS NOVENTÁ Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.).

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Febrero de 2024; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Handwritten signature 'CP' with a horizontal line above it.

Handwritten number '1' with an arrow pointing up.

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or 'C'.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024

Exp.: GRM0503002/23

RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 21

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Abril de 2022, hasta el mes de Febrero de 2024.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$212,577.61, equivalente al 20%, calculada sobre \$386,504.74, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por los ejercicios sujetos a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 76, fracción IX, 179, 180 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

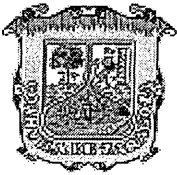
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con regla 1.6, último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.





Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
Oficio Núm.: AFG-AGF/LALM-006/2024  
Exp.: GRM0503002/23  
RFC: CMO1911132D5

HOJA No. 22

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA



L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

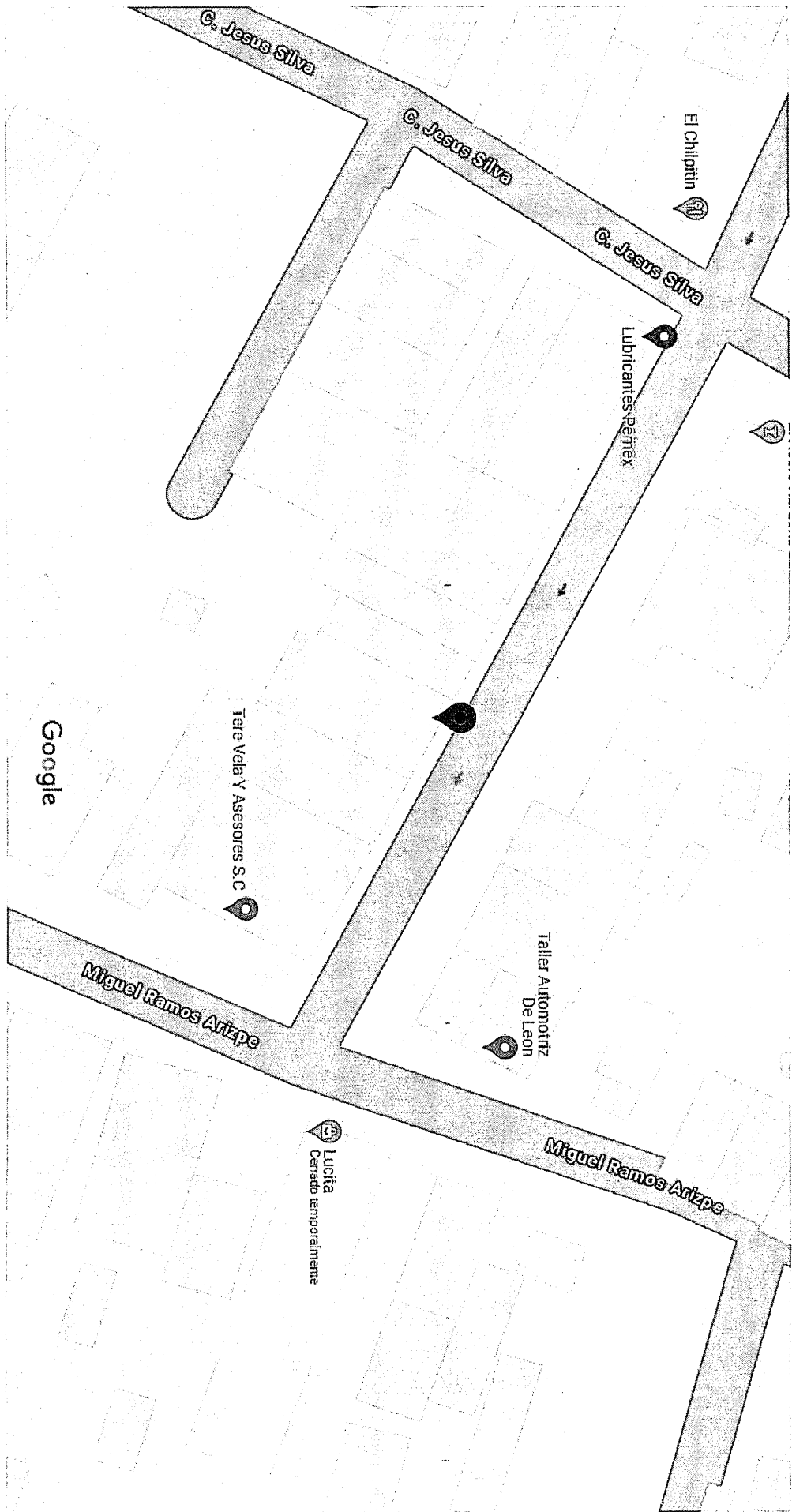
Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Monclova, Coahuila de Zaragoza, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

ADER/JGRF/HEBI

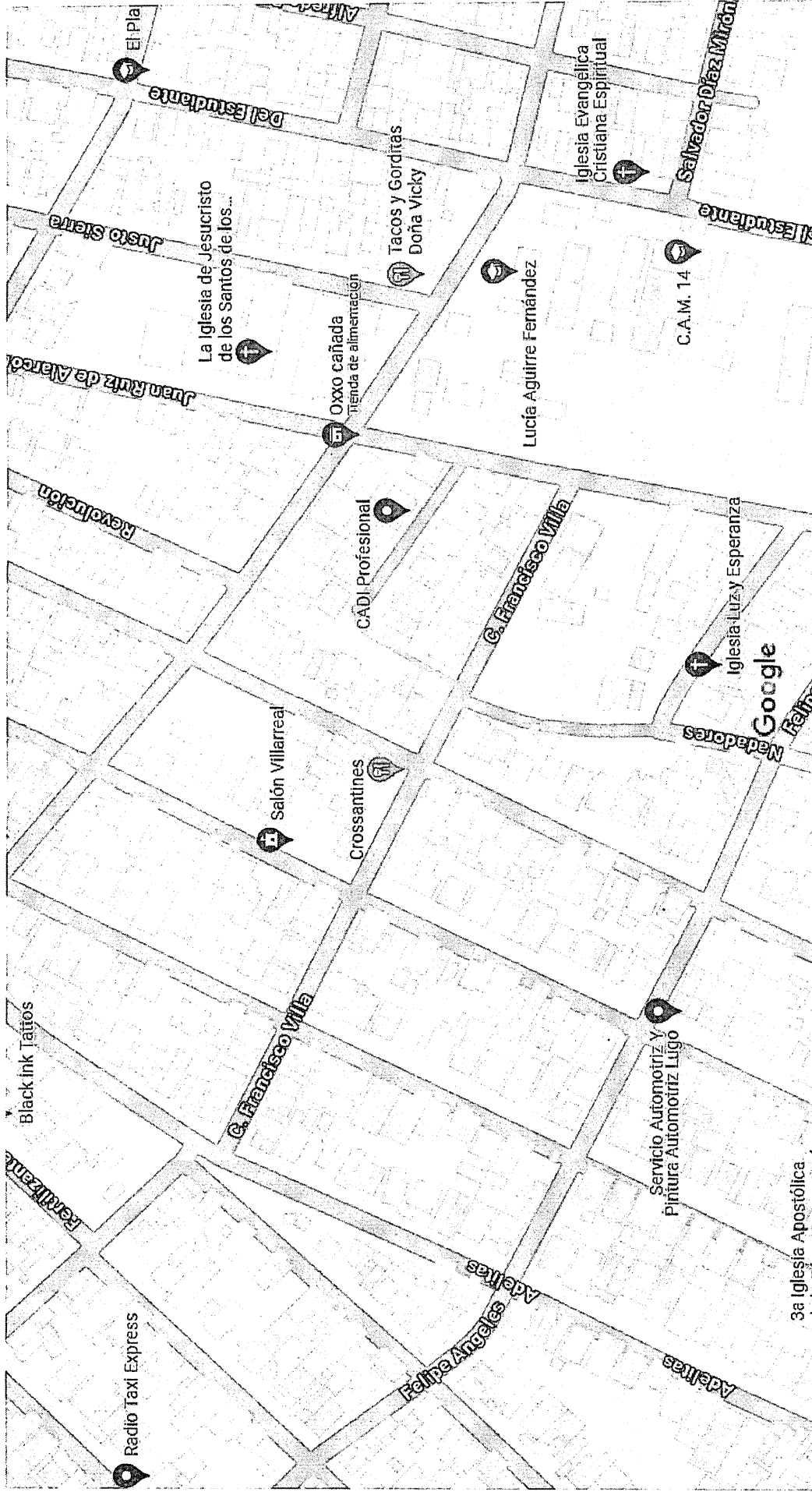
Google Maps Daniel Campos Ontiveros 209



Datos del mapa © 2024 INEGI

10 m

# Google Maps



Datos del mapa ©2024 INEGI 50 m

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

MONCLOVA, Coahuila a 08 de NOVIEMBRE de 2024

C. ADMINSITAROR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente CENTINECAS MONCLOVA S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en:

Calle: DANIEL CAMPOS OLIVEROS  
No. Exterior: 209 No. Interior: \_\_\_\_\_  
Colonia: CENTRO  
Localidad: MONCLOVA  
Municipio: COAHUILA

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F. CMO 19111 3205 Num. De Dcto. O Crédito 4177 400 719 Fecha: 20-NOVIEMBRE-2024  
Notificador Ejecutor: JUAN JOSE BARRERA VALDES R.F.C. BAVJ610531555  
No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
- b) No existe el número
- c) La calle es inexistente
- d) La colonia y el CP no corresponden
- e) Domicilio deshabitado
- f) Falleció el Contribuyente
- g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: \_\_\_\_\_

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_

Natural \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio:

LOCAL DE UNA PUERTA PINTADO EN COLOR  
AZUL PUEBLO Y 2 VENTANAS AL FRENTE

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda \_\_\_\_\_

SI LO TESTADO SE DIERA ACTO CIRCUNSTANCIADO

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

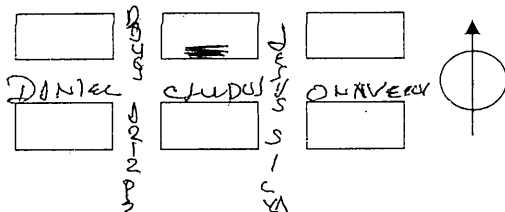
( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_

Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación \_\_\_\_\_

SE DIERA ACTO CIRCUNSTANCIADO

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 12:00

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

JUAN JOSE BARRERA VALDES  
Nombre y firma

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Nombre y firma

Nombre y firma

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUÁREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**


**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** CMO1911132D5  
**Nombre, denominación o razón social:** CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.  
**Domicilio:** DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-006/24  
**Fecha del oficio:** 20 de Febrero de 2024  
**Expediente:** GRM0503002/23  
**Importe del crédito:** \$793,062.68 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES  
**Tipo de documento a notificar:** DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL

  
292101

**Número de Crédito:** 4717400779

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas, con ocho minutos, del día ocho del mes de Marzo del año de dos mil veinticuatro, el (la) suscrita (o) C. BARRERA VALDES JUAN JOSE adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017:

" LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTROV." *[Firma]*

Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en DANIEL CAMPOS ONTIVEROS, número 209, colonia CENTRO, C.P. 25400, de MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle DANIEL CAMPOS ONTIVEROS en la colonia CENTRO entre JUAN SILVA y RAMON ARIZPE y por tener a la vista el número exterior 209 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4717400779, de fecha 20 de Febrero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. CRYSTAL VILLAREAL ALONSO, quien se identificó con CREDENCIAL DAM VOTAR # 0088006502297 y LEXICA ZARDI MEDA SUZULE quien se identificó con CREDENCIAL DAM VOTAR # 0194024698861 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 20 de Febrero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717400779 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: UN LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION DE UN LOCAL DE VENTA EN COLOR AZUL DOS VENTANAS Y UNA PUERTA AL FRENTE, y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_. LO TESTARO NOTIFICO UBICAR CERRAR PUERTA

rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_, labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_, cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 204, dicho inmueble se localiza al BIENTE del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A LA VENTA DE VIDRIOS Y ALUMINOS PINTADO EN COLOR AZUL DE UN PISO

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse HECTOR LOPEZ, quien NO se identificó, POR NO QUERER HACERLO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad 38 AÑOS, rostro NOBIL, labios DELGADOS, complexión NORMAL, cabello COMO LLO y NEGRO, estatura aproximada de 168 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

ELLO TESTADO NOTICIE VOUBEL COMESTI DON

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle DANIEL CAMPAS ANILVEROS de número exterior 209 C.P. 25100 colonia CENTRO?

; a lo que me respondió: SI LO CONOCI ES UNA BUENA OBRERA VIVI EN ESE DOMICILIO; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: NO LICENCIADO NO TENGO NINGUN DATO DE ESE TIPO

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 210, dicho inmueble se localiza al FRENTE DEL DOMICILIO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: UN LOTE DE TERRENO CON CONSTRUCCION DE CASA NOBLACION PINTADA EN COLOR BEIGE REJA CAJE DE 2 PUERTAS VENTANAS Y PUERTA DE FRENTE

, y me atendió una persona quien dijo llamarse RIGOBERTO AROCHA, quien NO se identificó, PODRE POR SU IDENTIFICACIONES, siendo su media filiación: sexo MASCUNO, edad 55 AÑOS, rostro OVALADO, tez APELCADA, nariz RECTA, labios DESCAROL, complexión MEDIANA, cabello CANO y ESCALO, estatura aproximada de 172 centímetros, datos calculados por apreciación;

ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4347/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021;

le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle DANIEL CAMPAS ANILVEROS número exterior 209 C.P. 25100 colonia CENTRO?

; a lo que me respondió: NO NO LICENCIADO NO CONOCI A ESE CONTRIBUYENTE; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: NO LICENCIADO NO TENGO NINGUN DATO DE ESE TIPO NO SE LOCALIZACION

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.


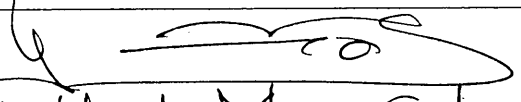
*1. LO TRATADO NO TIENE VALOR CASI EN UN*

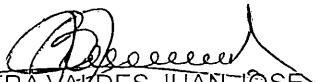


Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA , S.A.S DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CWCD fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas, con TRICENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

 Crystal Villanueva Aloniz	 Leticia Garduño Mejía Salazar
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

 G. BARRERA VALDES JUAN JOSÉ
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE MONCLOVA**

BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Autoridad Emisora:** ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA  
**Domicilio:** AVE. V. CARRANZA NO. 221 ALTOS, LOCAL 7, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

**Registro Federal de Contribuyentes:** CMO1911132D5  
**Nombre, denominación o razón social:** CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.  
**Domicilio:** DANIEL CAMPOS ONTIVEROS No. 209, C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA  
**Referencia:**

**DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

**Número de oficio:** AFG-AGF/LALM-006/24  
**Fecha del oficio:** 20 de Febrero de 2024  
**Expediente:** GRM0503002/23  
**Importe del crédito:** \$793,062.68 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Concepto:** CONTRIBUCIONES FEDERALES  
**Tipo de documento a notificar:** DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL  
**Número de Crédito:** 4717400779



**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En MONCLOVA, Coahuila de Zaragoza, siendo las Diez horas, con veinte minutos, del día once del mes de Marzo del año de dos mil veinticuatro, el (la) suscrita (o) C. VILLANUEVA ALVARADO HUMBERTO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

*no efectuado carece de valor - 4/11*

Artículos 2 fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4375/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en Daniel Campos Onhuecos, número 209, colonia Centro, C.P. 25700, de Monclova, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Daniel Campos Onhuecos en la colonia Centro entre Jesús Silva y Ramos Arizpe y por tener a la vista el número exterior 209 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, con número de crédito 4717400779, de fecha 20 de Febrero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. Cristal Villarreal Alanís quien se identificó con credencial para votar N° 0088006502297 y Leticia Jarodi Mejía Salazar quien se identificó con credencial para votar N° 0194024698861 quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, a fin de notificar el DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL, de fecha 20 de Febrero de 2024. Emitido por ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA relativo al crédito fiscal número 4717400779 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Lote de terreno con construcción de un local de un piso en color azul con dos ventanas color negro y puerta al frente

\_\_\_\_\_, y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien \_\_\_\_\_ se identificó, \_\_\_\_\_, siendo su media filiación: sexo \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_\_

"lo frustado carece de valor" TL

rostro \_\_\_\_\_, tez \_\_\_\_\_, nariz \_\_\_\_\_  
labios \_\_\_\_\_, complexión \_\_\_\_\_  
cabello \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, estatura aproximada de \_\_\_\_\_  
centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia  
identificación número AGEF/4375/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de  
2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador  
Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en  
los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la  
Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado  
mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la  
Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano  
oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo  
protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE  
C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V.  
y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle \_\_\_\_\_  
número exterior \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_  
; a lo que me  
respondió: " \_\_\_\_\_";

\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté:  
¿ sabe usted desde cuando la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante  
legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_"  
\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular  
otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante  
legal?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_".

\_\_\_\_\_ a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la  
cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_".

\_\_\_\_\_ a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con la contribuyente CENTINELAS  
MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió; " \_\_\_\_\_"  
\_\_\_\_\_"; a lo que le pregunté: ¿ este inmueble es  
propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " \_\_\_\_\_".

\_\_\_\_\_", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no  
tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la  
diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 207, dicho inmueble se localiza al Fronte  
del domicilio buscado, cuyas  
características exteriores son: local comercial color azul de un piso, dedicado a la venta  
de vidrios y aluminios

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse \_\_\_\_\_  
quien \_\_\_\_\_ se  
identificó, sin identificacion,  
siendo su media filiación: sexo Masculino, edad 38 años, rostro normal,  
tez apollado, nariz recta,  
labios delgados, complexión normal,  
cabello corto, negro y liso, estatura aproximada de 168  
centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación  
número AGEF/4375/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de  
Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del  
Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila.

*no festado careo de valor 1/2*

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Daniel Campos Onhucos de número exterior 209 C.P. 25700 colonia Centro?; a lo que me respondió: que si lo conozco, que era una oficina en el domicilio"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: que no tiene ninguna información que ofrecerme", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 210, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: caso-habitacion color beige de 2 pisos con balcondal al frente y puerta

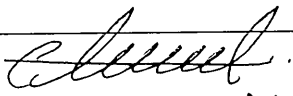
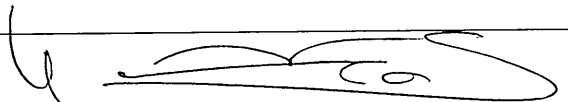

\_\_\_\_\_ y me atendió una persona quien dijo llamarse Rigoberto Procha, quien NO se identificó, refiere no hacer identificación, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 55 años, rostro ovalado, tez opielado, nariz recto, labios delgados, complexión medio, cabello corto y escaso, estatura aproximada de 172 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4375/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Daniel Campos Onhucos número exterior 209 C.P. 25700 colonia Centro?; a lo que me respondió: que no conoce ni conoció al contribuyente"; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA, S.A.S DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: que no tiene información alguna del mismo", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

*esto no fue todo carece de valor*

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente CENTINELAS MONCLOVA , S.A.S DE C.V. y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas, con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)

 Crystal Villanueva Alaniz	 Leticia Garduño Mejía Salazar
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
 C. VILLANUEVA ALVARADO HUMBERTO NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR	

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 11 de Marzo de 2024

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente Cenzoblas Monclova SAS de CV en el domicilio ubicado en:

Calle: Daniel Campos Onhueros  
No. Exterior: 209 No. Interior: \_\_\_\_\_  
Colonia: Centro  
Localidad: Monclova  
Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. CLH19113205 Num. De Dcto. O Crédito 4717400779 Fecha: 20-Febrero-2024  
Notificador Ejecutor: HUMBERTO VILLANUEVA ALVARADO R.F.C. VIAH681206NCO  
No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío  b) No existe el número  c) La calle es inexistente  d) La colonia y el CP no corresponden   
e) Domicilio deshabitado  f) Falleció el Contribuyente  g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: \_\_\_\_\_

1. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
Natural \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: Local color azul de un piso con 2 ventanas al frente

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Si en esta octa circunstancia

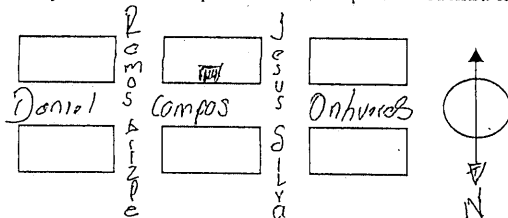
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_

Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación Si en esta octa circunstancia

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Nombre y firma

HORA 10:20

EL NOTIFICADOR EJECUTOR

HUMBERTO VILLANUEVA ALVARADO  
Nombre y firma

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Nombre y firma

